



## IV. Maltrato por negligencia

**D**iversas estadísticas mundiales señalan la negligencia como la forma de maltrato más común; sin embargo, las investigaciones en el área de ciencias de la salud y sociales no reflejan el interés creciente en la prevalencia e implicaciones que tiene esta forma de maltrato al menor, situación que es factible atribuir a la falta de consenso en su definición, clasificación y medición.<sup>1</sup>

Durante el año fiscal de 2007, en los Estados Unidos de América, según informa el Children's Bureau el 59% de la niñez sufrió maltrato por negligencia<sup>2</sup>. Ese mismo informe menciona que 34.1% del total de los decesos sufrió esta clase de maltrato<sup>3</sup>. En México, desafortunadamente persiste el subregistro de la morbilidad de este tipo de maltrato.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que la negligencia es un abuso similar al abuso físico, sexual o psicológico<sup>4</sup>. Sin embargo, es importante señalar la diferencia en la etiología o el origen de este fenómeno que marca sus propios antecedentes, características, efectos y por consiguiente su tratamiento particular, además de las implicaciones legales que conlleva.<sup>5</sup>

Entre las diversas propuestas para conceptualizar esta variedad de maltrato infantil se menciona que es "la incapacidad que tiene un cuidador de procurar al niño las condiciones sanitarias, educativas, de desarrollo psicológico, nutrimentales, de alojamiento y protección frente a cualquier peligro, que debería ser capaz de proporcionar"; se destaca que sólo puede hablarse de negligencia, cuando la familia o quienes son responsables del niño, no le ofrecen los recursos de los que disponen.<sup>6-8</sup>

### CONCEPTUALIZACIÓN

Cabe destacar la gran dificultad para utilizar diversos términos respecto a esta situación y su aplicación en la

práctica, lo que suele causar confusión en el profesional de la salud para establecer un diagnóstico preciso y todo lo que conlleva en términos legales.

En la lengua castellana "negligencia" significa: descuido, falta de cuidado, falta de aplicación.<sup>4</sup>

Causa desconcierto la utilización de los términos descuido y negligencia dentro de un mismo texto tomando en consideración que la traducción al español de la locución "negligencia" es la expresión "descuido".

Otro concepto que no está bien diferenciado es el de abandono. Un menor de edad puede padecer trato negligente como sucede con un hijo de madre soltera o un bebé no deseado, pero en el momento que lo deja permanentemente con otra persona física o moral incurre en abandono.

En México, la negligencia desde el punto de vista normativo, es un ilícito caracterizado por la omisión en el cuidado, protección y amparo de las personas de la menor edad. Se debe evitar usar como sinónimos las expresiones "omisión de cuidado" con "omisión de auxilio". La omisión de cuidados es sancionada por el Código Penal Federal (artículos 335 y 339) según lo marca el capítulo de "abandono de personas". En cambio, la omisión de auxilio se refiere al abandono por parte del conductor de un vehículo motorizado de una persona que sea atropellada (artículo 341).

La palabra negligencia se refiere a una entidad nosológica que forma parte de los síndromes del maltrato (T74.0) de acuerdo a lo establecido por la Clasificación Internacional de Enfermedades en su décima edición traducida y publicada con la autorización de la OMS.<sup>9</sup>

La palabra negligencia tiene la connotación de carencia o falla debida a estrés, competencia, falta de educación o privación socioeconómica; sin embargo, puede existir intención en las actitudes negligentes.

En este sentido, habrá de considerarse las causas o factores que pudieran identificarse y que fueran determinantes para que haya negligencia y sus consecuencias.

## ETIOLOGÍA

Un factor fundamental que se debe tomar en cuenta es la diferencia que existe entre las condiciones socioculturales de los individuos y familias que viven en los llamados países en desarrollo y las que privan en aquellos que no lo son. En estos últimos, existen patrones y modelos de crianza, cultura, educación, salud y otros determinantes del bienestar de la comunidad (entre los que destaca la política y situación económicosocial de cada pueblo) que hacen evidente la dificultad para diferenciar las consecuencias y circunstancias favorecidas por la pobreza con las que se puede provocar una actitud negligente.<sup>10</sup>

En este sentido, la carencia de alimentos, agua, luz, escuela, clínicas y hospitales, medios de comunicación y de transporte, propician un mayor índice de desnutrición, infecciones digestivas, respiratorias y de la piel, falta de escolarización, higiene insuficiente y difícil acceso a cualquier información médica asistencial y preventiva, que podría confundir a los profesionales haciéndolos pensar en un diagnóstico de negligencia en casos en los que la pobreza es la razón del motivo de la sospecha.<sup>11</sup>

El término negligencia no necesariamente incluye la negación deliberada y maliciosa de atender estas necesidades. Esta puede tener sus raíces en la ignorancia o carencia de instrucción (incompetencia para atender de las necesidades del niño: negligencia por falta de educación) o se rigen por usos y costumbres (negligencia por incongruencia contextual). El cuidador en este caso no tiene un motivo ni es conciente del daño que ocasiona.

Ambas situaciones deben tomarse como culposas y son contempladas por el artículo 21 del Código Civil Federal.

La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento; pero los jueces, teniendo en cuenta el notorio atraso intelectual de algunos individuos, su apartamiento de las vías de comunicación o su deplorable situación económica, podrán, si está de acuerdo el Ministerio Público, eximirlos de las sanciones en que hubieren incurrido por la falta de cumplimiento de la ley que ignoraban, o de ser posible, concederles un plazo para que la cumplan; siempre que no se trate de leyes que afecten directamente al interés público.

La negligencia puede manifestarse también por la actitud pasiva y la permisión de los padres o tutores para que otras personas realicen acciones violentas a los infantes

bajo su custodia. Asimismo, la sobreprotección y la ausencia del fomento de normas de conducta en los hijos, es una forma de negligencia.

Existe en la negligencia una evidente manifestación en mayor o en menor grado de ruptura del apego hacia los infantes, así como evidentes señales de egocentrismo y predación de los adultos como características de esta forma de maltrato<sup>12</sup>.

## CARACTERÍSTICAS<sup>13</sup>

Entre los factores relevantes en la evaluación de un caso de probable negligencia se encuentran:

- Salud física y mental de los cuidadores
  - Salud física y mental del niño
  - Consumo de sustancias tóxicas de los cuidadores (alcohol, drogas o fármacos)
  - Organización de la familia
  - Situación económica, laboral y nivel educativo y cultural del o de los cuidadores
  - Características de la vivienda y barrio de residencia de la familia
  - Relaciones con la familia extensa (tíos, primos, abuelos, etc.), de la pareja y entre hermanos
  - Situaciones estresantes para la familia
  - Antecedente de maltrato en los padres
  - Hábitos de crianza, atención y cuidados al menor
  - Relaciones sociales del menor y del o de los cuidadores
- Se han identificado como indicadores de esta posibilidad diagnóstica las siguientes características:<sup>14</sup>

### Del niño

#### Físicas

- Hambre permanente
- Apariencia desaliñada
- Falta de higiene
- Vestidos inapropiados
- Carencia de supervisión constante
- Problemas físicos desatendidos
- Necesidades médicas ignoradas

#### Abandono

- De conducta y emocionales:
- Fatiga, apatía o somnolencia frecuentes
- Roba o pide comida

No acude o llega tarde a la escuela  
Permanencia prolongada en lugares públicos o en la escuela.

#### De la familia

Abuso de alcohol o drogas  
Historia de haber sufrido maltrato en su infancia  
Historia de enfermedades crónicas  
Indiferencia

#### Consideraciones especiales

Un factor determinante para realizar esta diferenciación es tomar en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de los individuos y las comunidades; establecer en qué medida determinadas variables intervienen en el fenómeno constituye siempre un reto, para lo cual el profesional encargado de la atención debe actuar con sensibilidad y profundizar en el estudio interdisciplinario y de ser necesario interinstitucional de los factores propios del niño, del agresor, de la familia y del entorno social que indiquen la posibilidad de maltrato en su variedad de negligencia o cualquier otra de sus manifestaciones, evitando hacer juicios apresurados sobre la existencia de negligencia, y tratando de identificar los factores de protección y de riesgo en el menor y en la familia.

La investigación a este respecto permitirá tomar las decisiones pertinentes sobre el tratamiento y las implicaciones legales, de tal forma que se pueda establecer que la omisión en el cuidado y atención de las necesidades básicas del menor corresponde a negligencia de los cuidadores, si se ha establecido que no se han proporcionado para este fin los recursos de que dispone la familia; o como negligencia no imputable cuando se ha justificado la carencia de los recursos físicos, emocionales y materiales (pobreza, ignorancia, usos y costumbres, trastornos mentales y de personalidad) para atender dichas necesidades.

Actualmente las intervenciones tienen un carácter global orientado hacia el maltrato infantil en su sentido más amplio, por lo que es de suma importancia profundizar

en el estudio de esta forma de maltrato a fin de generar programas específicos para la atención estos casos.<sup>10,13</sup>

#### BIBLIOGRAFÍA

1. Allin H, Wathen CN, Macmillan H. Treatment of child neglect: a systematic review. *Canad J Psychiatr* 2005;50:497-504.
2. Gaudiosi JA. *Child Maltreatment*. Washington: Children's Bureau; 2007. p. 25-7.
3. <http://www.acf.hhs.gov/programs/cb/pubs/cm07/chapter4.htm> /En línea, acceso 29 julio 2009.
4. Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. [1780] 22ª Edición. Madrid: Espasa Calpe; 2001. p. 1573.
5. Golden MH, Samuels MP, Southall DP. How to distinguish between neglect and deprivational abuse. *Arch Dis Child*. 2003;88:105-7.
6. Runyan D, Wattam C, Ikeda R y cols. Child abuse and neglect by parents and other caretakers. En: Drug EDL, Mercy J, Zwi A, Lozano R. *World report on violence and health*. Geneva: World Health Organization; 2002.
7. Runyan DK, Eckenrode J. Perspectivas internacionales sobre la epidemiología de la negligencia grave y la violencia en la infancia. *Anales Nestlé*. 2004;62:1-14.
8. Runyan DK, Hunter WM, Socolar RR y cols. Children who prosper in unfavorable environments: the relationship to social capital. *Pediatrics*. 1998;101:12-18.
9. Organización Mundial de la Salud. [World Health Organization International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems (ICD). 10th Version, Geneva, Switzerland 1992]. Trad. Centro Venezolano de Clasificación de Enfermedades. 10 ed., 1ª reimp. Washington, DC; 1996. p. 934.
10. Perea MA, Loredó AA, López NGE, Jordan GN, Trejo HJ. ¿Negligencia o pobreza? El sobrediagnóstico del maltrato al menor. *Acta Pediatr Mex*. 2007;28:193-7.
11. Perea MA, Loredó AA, Corchado ChS. Situación actual de la atención a los menores víctimas de violencia. En: *Caras de la violencia familiar*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. Gobierno del Distrito Federal. México. 2005
12. Barudy-Labrín J. La negligencia y el abandono de los niños en: Barudy-Labrín, Jorge. *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona, [1993]: Paidós; 1998. p. 87-112.
13. Moreno MJM. Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil. *Anales de Psicología*. 2002;18:136-50.
14. Dubowitz H, Bennett S. Physical abuse and neglect of children. *Lancet*. 2007;369:1891-9